



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 147

RADICADO No.156814089001- 2023-00057-00

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARIA EUGENIA CASTILLO RUIZ

San Pablo de Borbur, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que se recibió a través de correo institucional, escrito por parte de la señora MARIA EUGENIA CASTILLO RUIZ, en el cual solicita se conceda amparo de pobreza a su favor. La mencionada solicitud se remitió en un(1) archivo .jpg de un (1) folio . Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud presentada por la señora MARIA EUGENIA CASTILLO RUIZ, se encuentra que se cumplirían con los presupuestos señalados en el artículo 151 y ss. del C.G.P. para la procedencia del amparo de pobreza.

Pese a ello, no se encuentra si quiera fotocopia de su documento de identidad en orden a tener certeza de quien solicita el amparo ya referido, así como tampoco se menciona la ubicación del bien frente al cual se pretendería adelantar proceso de pertenencia, información por demás necesaria para facultar a este Despacho, a adelantar el trámite pertinente.

Por lo anterior y en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia, se requerirá a la señora CASTILLO RUIZ, para que presente escrito bajo la gravedad de juramento, en el cual complemente en lo relativo a la ubicación del bien inmueble que refiere y para que aporte copia de su cédula de ciudadanía. Para el mencionado requerimiento, cuenta con el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que decrete el desistimiento tácito contenido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anotado en precedencia, por secretaría líbrese oficio, que deberá remitirse al correo electrónico mariaeugeniastillorui769@gmail.com, mismo del que se radicó la solicitud la señora MARIA EUGENIA CASTILLO RUIZ.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a calificar la solicitud de amparo de pobreza, se requiere a la señora CASTILLO RUIZ para que presente escrito bajo la gravedad de



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 147

RADICADO No.156814089001- 2023-00057-00

juramento, en el cual realice ampliación de los hechos que fundamentan su solicitud, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. Igualmente deberá remitir fotocopia de su documento de identidad como anexo.

Para el cumplimiento del mencionado requerimiento, cuenta con el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que decrete el desistimiento tácito contenido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ELABÓRESE por secretaria el correspondiente oficio y remítase al correo electrónico mariaeugeniacastilloruiz769@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur, a los cuatro (04) días del mes de
agosto de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 29

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc4f008a26000e3f18a8fd52545e97e6d875e9107c9a70033e85cb5e0d67a7e**

Documento generado en 03/08/2023 06:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>